



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 8903 / 2022

MATERIA: Modifica Resolución Exenta N° 8564, de fecha 05.05.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

TEMUCO , 10 de Mayo de 2022

VISTO:

estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° J1-6888, de fecha 15.12.2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.
2. Resolución Exenta N° 8564, de fecha 05.05.2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.
3. Correo electrónico de doña Natalia Chahin Inostroza de fecha 09.05.2022.
4. Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, al Dpto. Jurídico.

CONSIDERANDO:

1. Que, Resolución de Vistos N° 1 recreditó desde el 25 de noviembre del 2020 y por el periodo de tres años, al Comité Ético Científico de la Universidad Mayor, Sede Regional, de la ciudad de Temuco, por haber cumplido los estándares de acreditación de la Norma Técnica N° 151, aprobada mediante Resolución Exenta N° 403 de fecha 11 de julio de 2013, del Ministerio de Salud.
2. Que, mediante acto administrativo de Vistos N° 2 se modificó la conformación del CEC y se estableció que el mismo se reunirá "en el Campus Avda. Alemania de la Universidad Mayor, Sede Regional, de la ciudad de Temuco, en las dependencias del Vicedecanato de la facultad de Medicina".
3. Que, mediante correo electrónico de Vistos N° 3, doña Natalia Chahin Inostroza, informa que "al ser un Comité institucional están funcionando con miembros de ambas sedes (Temuco y Santiago) y se reunirán semanalmente en modalidad online, sincrónica".
4. Que, lo informado vía correo electrónico hace procedente modificar resolución de vistos 2 en el sentido que se dirá.

TENIENDO PRESENTE:

Ley N° 20.120 sobre Investigación Científica; **2.** Ley N° 20.584, sobre Derecho y Deberes de los Pacientes; **3.** Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos Personales; **4.** Decreto N° 114, de 2011, sobre Reglamento de la Ley N° 20.120 y Decreto N° 30 del 2013, que lo modifica, ambos del Ministerio de Salud; **5.** Resolución Exenta N° 183, de fecha 26.02.2016, que modificó la Resolución Exenta N° 403, de fecha 11.07.2013, ambas de la Subsecretaría de Salud Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica N° 151, que establece estándares de acreditación de Comités Éticos Científicos; **6.** Circular N° A15/01, de fecha 08.04.2016, de la Subsecretaría de Salud Pública, que Actualiza las Pautas de Autoevaluación para el proceso de Acreditación de Comités Éticos Científicos; **7.** D.F.L N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; **8.** D.S.136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; **9.** ORD. B/N° 1130, de fecha 29.04.2014, de la Subsecretaría de Salud Pública; **10.** Decreto Exento N° 32, de fecha 18 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud, que designa a don Andrés Cuyul Soto, como Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía y Resolución 07/2019, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 8564, de fecha 05.05.2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, que actualizó la conformación del Comité Ético Científico de la Universidad Mayor sólo en cuanto a su lugar y forma de sesionar, en el sentido que podrán reunirse ya sea en forma presencial en dependencias físicas de alguna de sus dos sedes de las ciudades de Temuco y Santiago, como también lo podrán hacer bajo la modalidad on-line, de manera sincrónica.

II.- TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por la presente Resolución, queda a firme la N° 8564, de fecha 05.05.2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

III.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, por correo electrónico al Comité Ético Científico de la Universidad Mayor.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO ANDRÉS CUYUL SOTO

10-05-2022

SEREMI DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Roberto Jara Arevalo	ASESOR(A) JURIDICO	10/05/2022 12:08:03
Werner Schalchli Salas	JEFE(A) DEPARTAMENTO JURIDICO	10/05/2022 15:29:35

Distribución:

- Subsecretaría de Salud Pública
- Secretaría Seremi de Salud
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes



Código: 1652223323518 validar en <https://validadoc.minsal.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

